



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Villa Maria Del Triunfo, 09 de Agosto del 2024



Firmado digitalmente por ANGULO
MORALES Marco Antonio FAU
20602779875 soft
Presidente De La Csj De Lima Sur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.08.2024 12:00:23 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000898-2024-P-CSJLS-PJ

VISTOS:

Las Resoluciones Administrativas N° 243-2009-CE-PJ, N° 053-2011-CE-PJ, N° 353-2019-CE-PJ, N° 452-2019-CE-PJ, N° 488-2019-CE-PJ, N° 399-2019-CE-PJ y N° 000305-2022-CE-PJ expedidos por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Resolución Administrativa N° 000805-2024-P-CSJLS-PJ emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, el Acuerdo de Sala Plena N° 0004-2024 de fecha 18 de julio del año en curso, la carta N° 00199-D-CALSUR-2024 emitido por el Decano del Colegio de Abogados de Lima Sur; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se crean los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios en las Cortes Superiores de Justicia del país y se aprueba el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios.

Segundo.- Con Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, de fecha 17 de febrero de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso aprobar con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han sido ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por Jueces Supernumerarios en la forma establecida en el artículo 239° del Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, o, de manera supletoria, en la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ.

Tercero.- Posteriormente, mediante la Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, de fecha 21 de agosto de 2019, emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, se dispuso aprobar el Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Poder Judicial y en el artículo 20° del Reglamento establece que la Sala Plena de la respectiva Corte Superior de Justicia designará para cada concurso a los integrantes de la Comisión Distrital, a más tardar seis (06) meses antes que concluya el Año Judicial y la Comisión Distrital estará conformada de la siguiente manera: un Juez Superior Titular, quien la presidirá; el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura; un Juez Especializado Mixto; un Juez de Paz Letrado; el Gerente o Jefe de Administración Distrital, quien actuará como Secretario Técnico. Un representante del Colegio de Abogados de la Jurisdicción, participará en calidad de veedor del proceso de selección. En caso de ausencia o impedimento de uno de los miembros, la Sala Plena designará al suplente quien deberá ser un Juez del mismo nivel.

Cuarto.- En ese orden, mediante Resolución Administrativa N° 452-2019-CE-PJ, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso diversas supresiones y modificaciones al “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, relacionado a las funciones de la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial” el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ.

Quinto.- Asimismo, con Resolución Administrativa N° 488-2019-CE-PJ de fecha 11 de diciembre de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la entrada en vigencia del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ, a partir del 03 de enero de 2020.

Sexto.- Aunado a ello, mediante Resolución N° 399-2020-CE-PJ de fecha 23 de diciembre de 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso aprobar temporalmente el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, que en documento anexo forma parte integrante de la precitada resolución con las atingencias establecidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, asimismo, deja en suspenso la aplicación del Reglamento Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial” aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 353-2019-CE-PJ y sus modificatorias, emitidas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Séptimo.- En el Artículo 7, del Título III, Capítulo I del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, se precisa que la Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital es la encargada de conformar la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, y designar a sus integrantes, debiendo la Comisión Distrital estar conformada por: Un Juez Superior Titular, El Jefe de la Oficina Desconcentrada de control de la Magistratura, un Juez Especializado o Mixto titular, un Juez de Paz Letrado Titular, así como El Gerente o Jefe de Administración Distrital, quien actuará como Secretario Técnico, señala además, que la comisión será presidida por el Juez Superior Titular más antiguo, y el presidente tendrá voto dirimente en caso de empates. Un representante del Colegio de Abogados de la jurisdicción, participará en calidad de veedor del proceso de selección.

Octavo.- Además, refiere que la Sala Plena o Consejo Ejecutivo Distrital, designará a los miembros alternos (del mismo nivel titular) que integrarán la Comisión para los siguientes casos: a) En caso de ausencia o impedimento de uno de los miembros principales, b) En el caso que se evalúe a un postulante a Juez supernumerario en el nivel de Juez superior, el Juez Especializado o Mixto y el Juez de Paz Letrado integrantes de la comisión serán reemplazados por los Jueces Superiores integrantes de la comisión alterna, c) En el caso que se evalúe a un postulante a Juez supernumerario en el nivel de Juez especializado o Mixto, el Juez de Paz Letrado integrante de la comisión será reemplazado por el Juez Especializado o Mixto integrante de la comisión alterna, d) En el caso de que se evalúe a un postulante a Juez Supernumerario en el nivel de Juez de Paz Letrado, la comisión mantendrá su conformación original.

Noveno.- Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 000305-2022-CE-PJ de fecha 13 de agosto de 2022, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, resolvió disponer que las Cortes Superiores del país, cuando no exista número suficiente de jueces superiores titulares, las comisiones distritales como la Oficina Distrital para la Organización de Cuadros de Méritos y Antigüedad; así como la Comisión Distrital de Productividad Judicial, entre otras, por excepción pueden estar presididas o conformadas por un juez superior provisional, como integrantes titulares o alternos. Así como, los jueces titulares que se encuentren laborando en otra sede judicial, no pueden presidir o integrar las Comisiones Distritales de la Corte Superior de Justicia de Origen.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

Décimo.- En ese orden de ideas, en sesión de Sala Plena N° 0004-2024 de fecha 18 de julio del presente año, estando a las disposiciones emitidas por el órgano de gobierno del Poder Judicial, acordó *por unanimidad* la subsistencia de la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur que se encontraba vigente antes de la emisión de la Directiva N.° 001-2024-CE-PJ, denominada “Gestión de Procesos de Selección de Jueces/zas Supernumerarios/as del Poder Judicial” – Versión 001”, con los alcances del “Reglamento de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios en el Poder Judicial”, y deja en suspenso la aplicación de la Resolución Administrativa N.° 353-2019-CE-PJ, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 000805-2024-P-CSJLS-PJ se dispuso la vigencia de la Resolución Administrativa N° 001101-2023-P-CSJLS-PJ que oficializa el acuerdo de Sala Plena N° 0005-2023, teniendo como integrantes titulares de dicha comisión a los siguientes: Hilda Cecilia Piedra Rojas, Jueza Superior Titular en calidad de Presidenta, Vicente Ferrer Flores Arráscue, Juez Superior Titular (integrante), Juan Carlos Huamancayo Pierrend, Juez Especializado Titular (integrante) y Miryam Bernedo Ramírez, Jueza de Paz Letrado Titular (integrante).

Décimo Primero.- Por otro lado, estando a que mediante la Resolución Administrativa N° 399-2020-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso aprobar temporalmente el “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, en el Artículo 7, del Título III, Capítulo I del “Reglamento Transitorio de Selección y Registro de Jueces Supernumerarios del Poder Judicial”, precisa que un representante del Colegio de Abogados de la jurisdicción deberá participar en calidad de veedor en los procesos de selección de Jueces Supernumerarios, mediante carta N° 00199-D-CALSUR-2024, el Decano del Colegio de Abogados de Lima Sur, precisa que dicha función será asumida por el abogado Jesús Francisco Muñoz Roldán – Director de Ética Profesional, quien actuará en representación del ilustre Colegio de Abogados de Lima Sur, ante la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios, en la calidad de veedor del proceso de selección.

Décimo Segundo.- En ese sentido, estando a los acuerdos adoptados por los miembros de la Sala Plena de esta Corte en la de Sala Plena N° 0004-2024 y la carta N° 00199-D-CALSUR-2024 remitida por el Decano del Colegio de Abogados de Lima Sur, corresponde





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

reconformar la Comisión de Selección de Jueces Supernumerarios, a fin de que se lleve a cabo el proceso de selección correspondiente.

Décimo Tercero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la autoridad que representa y dirige la labor administrativa, así como la política interna en el Distrito Judicial a su cargo, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR la Comisión Distrital de Selección de Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior de Justicia, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISION DE SELECCION DE JUECES SUPERNUMERARIOS DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR		
MIEMBROS TITULARES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE	CARGO EN LA COMISION
HILDA CECILIA PIEDRA ROJAS	JEFA DE LA OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL - LIMA SUR	PRESIDENTA
VICENTE FERRER FLORES ARRÁSCUE	JUEZ SUPERIOR TITULAR	INTEGRANTE
JUAN CARLOS HUAMANCAYO PIERREND	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR	INTEGRANTE
MIRYAM BERNEDO RAMÍREZ	JUEZA DE PAZ LETRADO TITULAR	INTEGRANTE





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

MIEMBROS SUPLENTES		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA CORTE	CARGO EN LA COMISIÓN
RICARDO TOBIES RÍOS	JUEZ SUPERIOR TITULAR	PRESIDENTE
TONY SOLANO PÉREZ	JUEZ ESPECIALIZADO TITULAR	INTEGRANTE
FRANK PAUL FLORES GARCÍA	JUEZ DE PAZ LETRADO TITULAR	INTEGRANTE

ORGANOS DE APOYO
OFICINA DESCENTRALIZADA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL - LIMA SUR
GERENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

JESÚS FRANCISCO MUÑOZ ROLDÁN	REPRESENTANTE DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA SUR	OBSERVADOR
---------------------------------	---	------------

Artículo Segundo.- DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que contravengan a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Oficina de Meritocracia del Consejo Ejecutivo, a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Lima Sur, al Gerente de Administración Distrital de esta Corte, a los señores magistrados e interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCO ANTONIO ANGULO MORALES
Presidente de la CSJ de Lima Sur
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur

